## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega RAD. 2024 -00146

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), abril Doce (12) del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes,

## **CONSIDERACIONES:**

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el Subintendente, Álvaro Hernán Quintero Gómez, integrante Grupo Tránsito y Transporte Mebar, Policía Metropolitana de Barranquilla, informó sobre la inmovilización e ingreso del Vehículo, PLACAS: LJK 692, MODELO 2023 COLOR: BLANCO, MARCA: RENAULT, MOTOR: G3LANP147089 LINEA: RENAULT, en la cual funge como acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit 900-977.629-1 y como garante SALLY LORENA GRANADOS BRITTO C.C 32.893.853, cual fue ingresado a las instalaciones del Parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenará la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit 900-977.629-1, corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placas: LJK 692.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

## RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del Vehículo, **PLACAS**: LJK 692, **MODELO** 2023 **COLOR**: BLANCO, **MARCA**: RENAULT, **MOTOR**: G3LANP147089 **LINEA**: RENAULT, al acreedor garantizado **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit 900-977.629-1.-**

Aprehensión y entrega RAD. 2024 -00146

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo, de PLACAS: LJK 692, MODELO 2023 COLOR: BLANCO, MARCA: RENAULT, MOTOR: G3LANP147089 LINEA: RENAULT, en la cual funge como acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit 900-977.629-1 y como garante SALLY LORENA GRANADOS BRITTO C.C 32.893.853,

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX: 605 3885156 Ext.1067. <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>
Correo: <a href="mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c">cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c</a>
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c79058ed4d929112e95ea92829e2f3501ba1379fe141503f9da1b743c563bd7

Documento generado en 12/04/2024 05:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica